

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL D.^R JOAQUIN CASTELLANOS

Dirección y Administración

SECRETARÍA DE POLICÍA

LEY DE CREACIÓN DEL BOLETÍN

LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETIN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en éste boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes

de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETIN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908.

FÉLIX USANDIVARAS

JUÁN B. GUDIÑO
S. de la C. de D. D.

Departamento
de
Gobierno

Salta, Agosto 14 de 1908.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese publíquese y dese, al Registro Oficial.

LINARES
SANTIAGO M. LÓPEZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N. 784

Debiéndose regularizar las funciones pertinentes a las Oficinas del Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase cesante al actual Encargado del Registro Civil de la 1.ª Sección del Departamento de Orán, D. Fidel Reyna y nombrase en su reemplazo a D. Juan Arce.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Abril 6 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N.º 785

Debiéndose regularizar las funciones pertinentes a las Oficinas del Registro Civil, dependientes del P. E.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase cesante, por razones de mejor servicio al Encargado de la Oficina del Registro Civil del Departamento de Luján, D. Silverio Aramayo y nombrase en su reemplazo al señor Toribio Santa Cruz.

Art. 2.º—El nombrado recibirá de su antecesor los libros y demás enseres de la Oficina bajo inventario, que elevará a conocimiento del Ministerio de Gobierno.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y

dése al R. Oficial.

Salta, Abril 6 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N.º 787

Vista la propuesta de la Jefatura de Policía.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense Comisarios de Policía a los siguientes señores: Ernesto Campilongo, H. Natal Vanetta, Francisco Valdez Villagrán, Dr. Ernesto Yanzi y Apolinario S. Amaya.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, y dese al R. Oficial.

Salta, Abril 6 de 1920.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N. 790

Habiendo fallecido en el día de la fecha el señor Dn. Abel Zerdá ex-Intendente Municipal en dos periodos, y

CONSIDERANDO:

Que desde aquel importante cargo, dedicó con toda la eficacia de su destacada intelectualidad, sus patrióticos empeños en múltiples reformas edilicias y de saneamiento y embellecimiento que le debe la ciudad de Salta, cuya obra perdurará como prueba de su acción progresista.

Que, como Presidente del Consejo General, de Educación de la Provincia cuyo cargo también ocupó, su acción fué



tan ilustrada y provechosa como desde la Intendencia.

Que, además de estas manifestaciones concretas que acreditaron sus relevantes actitudes, demostró en múltiples campos de actividades su ascendido amor a la Provincia y fué un esclarecido exponente que hizo honor al civismo, a la intelectualidad y a la cultura de Salta.

Que, por tales antecedentes, este Gobierno, como fiel intérprete del hondo sentimiento que en todas las clases sociales y populares ha producido su fallecimiento se encuentra en el deber de honrar su memoria, por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Declárase duelo general para toda la Provincia de Salta. La Bandera Nacional permanecerá izada a media, asta durante dos días consecutivos, en todos los edificios públicos. Las oficinas no funcionarán en el día de mañana.

Art. 2.—El Cuerpo de Bomberos vestirá de parada y hará los honores correspondientes en el acto del sepelio.

Art. 3.—El señor Ministro de Gobierno Dr. Julio J. Paz, hará uso de la palabra en nombre del P. E.

Art. 4.—Dirijase nota de pésame a la familia del extinto acompañando copia legalizada del presente decreto.

Art. 5.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Abril 9 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia D. López Reyna

Decreto N° 791

Vista la renuncia presentada por Dn. Juan I. Cermesoni del cargo

de Escribiente del Ministerio de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Aceptase la expresada renuncia interpuesta por el señor Juan I. Cermesoni.

Art. 2°—Nómbrase en su reemplazo Escribiente del Ministerio de Gobierno a Dn. Guillermo Saravia.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Abril 10 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N° 792

Encontrándose vacante la cartera de Ministro de Hacienda y habiéndose hecho cargo en la fecha de la Sub-Secretaría el Dr. Julio N. Bastiani;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Encárgase interinamente la cartera de Hacienda al Sub-Secretario Dr. Julio N. Bastiani.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Abril 12 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N° 793

Visto la renuncia interpuesta por el señor Angel M. Porta del cargo de

Dactiloscopio del Departamento Central de Policía; y atento a la propuesta de esa Jefatura.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la expresada renuncia del señor Ángel M. Porta y nombrese con antigüedad al 10 del ppdo. mes de Marzo, Dactiloscopio del Departamento de Policía al señor Ramón Díaz.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial

Salta, Abril 13 de 1920

CASTELLANÓS

JULIO J. PAZ

Es copia; D. López Reyna

Decreto N.º 794

Visto la propuesta elevada por la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Comisario de Policía del Distrito de Embarcación en el carácter de interino y con antigüedad al 18 del ppdo. mes de Marzo, al señor Gustavo Pufino.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Abril 13 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia D. López Reyna

Decreto N.º 775

Siendo necesario formalizar las funciones de las Comisiones Municipales de Campaña y teniendo en cuenta la afealdia en que se encuentra la del Departamento de Cachi,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1. —Nómbrense Miembros de la Comisión Municipal del Departamento de Cachi para el ejercicio del corriente año a los señores: Benjamín Montellanos; Manuel Delgado Rojas, Policarpo Ruiz de los Llanos, Aristeo Roco y Santiago Carral.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Abril 13 de 1920

CASTELLANÓS

JULIO J. PAZ

Es copia: López Reyna

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N.º 786

Encontrándose vacante los cargos de Receptor de Rentas, Impuestos al Consumo, Cueros, Guías, Bosques, Multas y Vinos del Departamento de Orán,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase a don H. Natal Yañetta para desempeñar los referidos puestos, aceptándose la fianza dada en su favor por don Bernardo Moya por la cantidad de catorce mil pesos moneda legal.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Abril 6 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: Pedro R. Torres

Decreto N.º 788

Encontrándose vacante los puestos

de Auxiliares y Escribiente de la Oficina de Registro de Propiedad Raiz,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Auxiliares de la Oficina de Registro de la Propiedad Raiz a los señores Víctor Onesti y Nicolás M. Rivas.

Art. 2.º—Nómbrase Escribiente de la mencionada Oficina al señor Jorge Correa.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Abril 6 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia Pedro R. Torres

Decreto N. 789

Por razones de mejor servicio

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase a Dn. Ernesto Campilongo, Receptor de Rentas, Impuestos al Consumo, Expendedor de Guías, Vinos y Multas del Departamento de Cafayate en reemplazo de Dn. Florentin R. Tilca, aceptándose la fianza dada en su favor por Dn. Juan Campilongo por \$ 25.000.—veinte y cinco mil pesos m/n.—

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Abril 8 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: Pedro R. Torres

EDICTOS

SUCESORIO.—En el juicio sucesorio

de doña Nicolasa Aguirre de Montilla y doña Margarita Arana de Balderrama, que se tramita ante el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor Daniel Etcheverry, se ha declarado abierto dicho juicio y ordenado que se llame a todos los que se consideren con derecho a la sucesión a objeto de que se presenten haciéndolo valer dentro del término de treinta días. Salta, Abril 14 de 1920

Tomás Isarrualde

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Carmen Flores de Abraham por auto de fecha de ayer del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo C. y C. Dr. Francisco E. Padilla, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Salta, Febrero 24 de 1920.

Ricardo N. Messones, E. Secretario

SUCESORIO.—El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial doctor Alberto Mendioroz (interino) ha dispuesto se cite, llame y emplaze por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Emilio Yarél o Gareca, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiera lugar por derecho. Salta, Febrero 5 de 1920.

Ricardo N. Messones, E. Secretario

EDICTO.—Por disposición de este Juzgado de Paz Titular, de este Distrito

de Güemes 2^a. sección del Dpto. de Campo Santo, se cita a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Estanislao Torres, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten a hacerlos valer, en el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho.

Güemes, Marzo 25 de 1920.
Jesús S. Rodríguez. J. de P.

SUCESORIO—El Señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial Dr. Francisco E. Padilla, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Dolores Diez Gómez de Gallo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante éste Juzgado y secretaria del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiera lugar por derecho.

Salta, Marzo 2 de 1920.
Ricardo N. Messones, E. Secretario.

REMATES

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Padilla y como correspondiente á la ejecución seguida por Alejandro N. Ruiz, el 21 de Abril del corriente año a las 5 p. m. en mi escritorio, Urquiza 462, venderé con base de \$ 13.333.33, una casa ubicada en esta ciudad en la calle 20 de Febrero, N^o. 349 al 379.

José M. Leguizamón

Por JOSE M. LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Mendioroz, y como correspondiente á la ejecución seguida, por la Sta: Clara, Boden contra Moya Hermanos, el 31 de Mayo del corriente año, - á las 5. p. m. en mi escritorio Urquiza, N^o. 462, venderé con base de \$ 3.200, una casa de propiedad de los ejecutados, ubicada en el pueblo de Cerrillos.

José M. Leguizamón



IMPRESA OFICIAL

DE LA

CARCEL PENITENCIARIA



SALTA